



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y PEDRO FERNÁNDEZ REUMAY

ALGARROBO, 22 ENE 2014

DECRETO: N° 0370

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. Decreto Alcaldicio N° 3348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo N°131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. N° 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 3472, de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013
5. Acuerdo Alcaldicio N°4051, de fecha 13.12.2013. Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2013, que aprueba Programa de Actividades Culturales.
6. El Contrato de Prestación de Servicios Teatro-, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **Pedro Fernández Reumay**.

CONSIDERANDO:

La importancia que el municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del fomento cultural y turístico de nuestra Comuna.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 29.01.2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don **Pedro Fernández Reumay**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], para que este último preste servicios, en la actividad cultural a realizar, el día 29 de Enero, a las 21.00 Hrs., en la Sala Bordemar, Casa de la Cultura de Algarrobo.

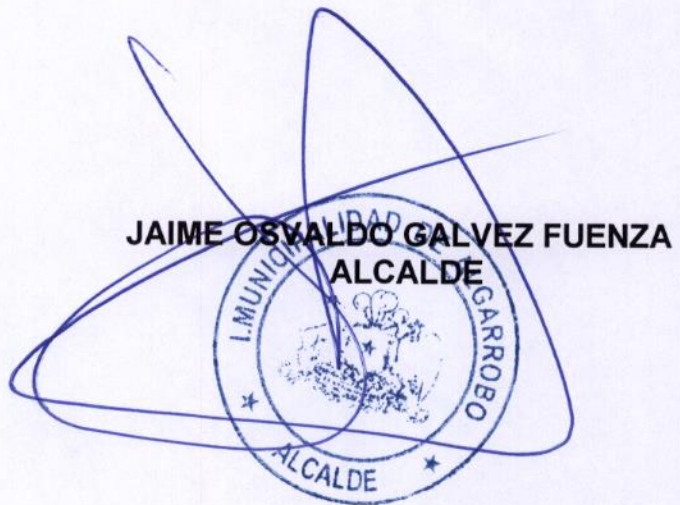
- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios un honorario bruto correspondiente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del total de lo recaudado por obra presentada, porcentaje que será el pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este porcentaje entre otras cosas, los impuestos, derecho de autor y publicidad).

- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de Administración de Fondos 114.05.89, Actividades Culturales 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JOGF/PMM/MART/PMP/BAB

DECRETO N° 0370

22 ENE 2014

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura. (1)
- ✓ DAF (1)
- ✓ Control (1)
- ✓ Secretaría Municipal. (1)
- ✓ Archivo.- (1)

CONTROL INTERNO
 RECEPCION
 DOCUMENTO
 FECHA 24 ENE 2014
 SALIDA
 DOCUMENTO
 FECHA 27 ENE 2014
 NOMBRE